



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. El Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, tal y como se estableció en el mandamiento de pago de fecha 30/08/2022.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual quedará de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en el título valor – Letra de Cambio	\$5.000.000,00
Valor de los intereses corrientes causados (05/09/2020 a 10/11/2020)	\$ 151.681,14
Valor intereses moratorios causados (11/11/2020 a 14/02/2024)	<u>\$4.945.278,26</u>
Total Liquidación Crédito a 14/02/2024	\$10.096.959,04

(DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8924880428c0e4983b77c0792e1ccd321fb48153622eeb40cd122f96d8be86c8**

Documento generado en 06/03/2024 08:05:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>